



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



ACUERDO REGIONAL N° 006-2020-GRU-CR

Pucallpa, quince de enero de dos mil veinte.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero de 2020, ingresa el Oficio N° 001-2020-GRU-CR-LBLT., de fecha 09 de enero de 2020, remitido por el Consejo Regional - Licenciado en Administración Land Barbaran La Torre, quien solicita Autorización de Viaje a la ciudad de Lima, del 29 al 31 de enero de 2020, para participar en el **"Primer Congreso sobre Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Taller sobre Gestión de una Oficina de Cooperación Técnica"**, con la finalidad de fortalecer el conocimiento en las nuevas tendencias, mecanismos alternativos de cooperación, así como la estructuración y gestión de las oficinas, Consejos y Redes de Cooperación Internacional; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, el literal h) del artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre las atribuciones del Consejo Regional, señala: *"Autorizar los viajes al extranjero en comisión de servicio o de representación del Gobernador Regional, Vicegobernador Regional y de los Consejeros Regionales"*.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero de 2020, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por unanimidad, se aprueba lo siguiente:



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje a la ciudad de Lima del Consejero Regional - Licenciado en Administración Land Barbaran La Torre, del 29 al 31 de enero de 2020, para participar en el *"Primer Congreso sobre Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Taller sobre Gestión de una Oficina de Cooperación Técnica"*, con la finalidad de fortalecer su conocimiento en las nuevas tendencias, mecanismos alternativos de cooperación; así como la estructuración y gestión de las oficinas, Consejos y Redes de Cooperación Internacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que solo el costo de inscripción para participar en el *"Primer Congreso sobre Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Taller sobre Gestión de una Oficina de Cooperación Técnica"* que asciende a la suma de S/ 380.00 (Trescientos Ochenta y 00/100 soles) serán cubiertos por el Consejero Regional - Licenciado en Administración Land Barbaran La Torre.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información su difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL


RAUL EDGAR SOTO RIVERA
CONSEJERO DELEGADO